

22380 *ORDEN de 10 de octubre de 1985 por la que se corrige la Orden de 3 de octubre, en la que se establecen las normas procedimentales de los concursos de traslados de Cuerpos docentes no universitarios durante el curso 1985/86.*

Ilmo. Sr.: Observado error en la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso 1985/86.

Este Ministerio ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Al final del párrafo primero del apartado octavo de la citada Orden, donde dice: «... disposición transitoria novena 2 a), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984», debe decir: «... disposición transitoria novena 2 a) y b), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 10 de octubre de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22381 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio de Calibración del Centro de Investigación y Estudios (CIE) de la Compañía Telefónica Nacional de España, dentro del Sistema de Calibración Industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Enrique Used Aznar, en nombre y representación del Laboratorio de Calibración del Centro de Investigación y Estudios (CIE) de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en calle Lérica, 43. 28020-Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) sobre la creación y funcionamiento del Sistema de Calibración Industrial previsto en el Reglamento General antes citado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en las áreas de Tiempo-frecuencia y Electricidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Calificar al Laboratorio de Calibración del Centro de Investigación y Estudios (CIE) de la Compañía Telefónica Nacional de España, como Laboratorio de Calibración, dentro del Sistema de Calibración Industrial, previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en las áreas de Tiempo-frecuencia y Electricidad.

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El Laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración, con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

22382 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a los Reales Decretos que se señalan.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (ETSII), de Madrid, con domicilio en Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y los Reales Decretos 1249/1985, 1250/1985, 1251/1985 y 1252/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para la realización de los ensayos previstos en:

Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las mesas para el diagnóstico radiológico.

Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los terminales de pantalla con teclados periféricos para entrada y representación de información en equipo de proceso de datos.

Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de las impresoras seriales de matriz de puntos, usadas como periféricos de ordenadores.

Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los generadores de rayos X para radiodiagnóstico médico.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

22383 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 751/1981, promovido por Wirso Ag. Luzern contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 751/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Wirso Ag. Luzern contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de Wirso Ag. Luzern contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1980, que denegó la protección en España, en las clases 6 y 11, de la marca internacional número 445.606 "Wipex", y contra el de 10 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la referida inscripción; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22384 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que «Central Lechera de Ganaderos del País» (CELGAN), SAT número 2.952, tiene adjudicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de esta provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Central Lechera de Ganaderos del País» (CELGAN), SAT número 2.952, para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de esta provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que la «Central Lechera de Ganaderos del País» (CELGAN), SAT número 2.952, tiene adjudicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, que consiste fundamentalmente en la instalación de una planta de elaboración de queso fresco, que se denominará «Petit-Celgan», dentro del complejo industrial de la central lechera.

Segundo.—Una vez terminadas las instalaciones, que deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden, CELGAN lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22385 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), posee en Vic (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), para acoger la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que posee en Vic (Barcelona), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), posee en Vic (Barcelona), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e), centro de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferente la actividad de pasterización de leche.

Tercero.—De los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción del Impuesto General sobre Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado en la parte correspondiente a la línea de envasado de leche pasteurizada, cuyo presupuesto es de 24.701.000 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1985 para terminar las instalaciones de la ampliación de la referida línea, que deberán ajustarse a los datos relativos a la misma que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22386 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de una fábrica de quesos frescos en Alcobendas (Madrid) por «Distribuidora Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (DIPROSA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Distribuidora Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (DIPROSA) para acoger la instalación de la fábrica de quesos frescos en Alcobendas (Madrid), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la instalación de la fábrica de quesos frescos en Alcobendas (Madrid) por «Distribuidora Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (DIPROSA), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e) centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitado, así como los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 20.345.586 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1985 para terminar las obras e instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22387 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la industria cárnica de despiece de «Carn Salas, Sociedad Anónima», en Barcelona (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la industria cárnica de despiece de «Carn Salas, Sociedad Anónima», en Barcelona (capital), al haberse cumplido las condiciones y requisitos de la Orden de este Departamento de 12 de diciembre de 1984, por la que se declaraba comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, cuyo presupuesto de inversión asciende a 54.428.173 pesetas.

En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del